



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Hipotecario
Demandante:	María Constanza Arbeláez Montoya c.c 33.815.653
Demandados:	Jhon Jaime Pava Pardo c.c. 7.561.464
Radicado:	630013103002-2018-00288-00
Asunto:	Terminación del proceso por pago total de la obligación y costas

Asunto

Procede el Despacho a decidir acerca de la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

Consideraciones

De acuerdo al memorial allegado para la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y costas; suscrito por el apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir y por la parte demandada; el Despacho encuentra que es procedente dar por terminado el mismo en la forma y términos que se solicitó, ordenándose, los demás direccionamientos que de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, deben disponerse; entre ellos, el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío.

Resuelve:

Primero. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y costas, cuyas partes esta enunciadas en el encabezado de esta providencia.

Segundo. Levantar el embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-177064. Se ordena librar oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia y remitirlo al correo electrónico: documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante: abogadosgomezossa@hotmail.es

Tercero: Sin condena en costas, conforme a las razones antes expuestas.

Cuarto: Aceptar la renuncia a términos



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Quinto: Oficiar al secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara, para que proceda a rendir el informe final de su gestión en el término de 10 días.

Se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaría, remitir esta providencia la auxiliar de justicia, cuyos datos para ser localizado son:

E-mail: jairomelchor1956@hotmail.com
Calle 20 Nro. 14-44 Oficina 301B
Cel. 314 7774042, Fijo 737 5590

Sexto: Archivar el proceso, una vez agotada las actuaciones pertinentes ordenadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.M